



RESOLUCIÓN No.355

(30 de Noviembre de 2015)

Por la cual se autoriza pago

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General, Artículo 41° y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 41° Literal d) del Estatuto General, establece como función del Rector "Ordenar los gastos, realizar las operaciones, expedir los actos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, ateniéndose a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y al presente Estatuto"

Que el próximo 3 de diciembre de 2015, se realizara la Ceremonia de Grado del Programas Técnicos Profesionales en el Auditorio "ESTANISLAO ZULETA" de la Universidad Santiago de Cali

Que el Consejo Directivo, mediante Acuerdo No. 917 del 23 de mayo de 1990, creó la Medalla "Simón Rodríguez, con el fin de destacar a los estudiantes que además de cumplir con todos los requisitos para la obtención de su respectivo título o Certificado de Aptitud han obtenido un promedio de calificaciones en su periodo de estudio de cuatro punto cinco (4.5) sin haber perdido ninguna de las asignaturas del Plan de Estudio respectivo.

Que en la ceremonia en mención, se otorgara la Medalla " Simón Rodríguez" a los estudiantes que ha obtenido un puntaje de 4.5 en su periodo de estudio

Que la empresa TROFERMARCAS, Nit 80008654-7 de Cali, elaboró la correspondiente medalla "Simón Rodríguez".

Que por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se expidió el Certificado de Disponibilidad No. 61815 del 30 de Noviembre de 2015 del Rubro A-3-5-3-9 BIENESTAR UNIVERSITARIO (LEY 30 DE 1992).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Autorizar a la Pagaduría de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, el desembolso de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 200.000.00), para el pago de la elaboración de las Medallas " Simón Rodríguez", previa presentación de las facturas por parte de Trofermarcas.

ARTICULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año